

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No 126/2006

, a 14 de Agosto de 2006

VISTOS:

El Contrato No. 165/2006, referente al Servicio de Mantenimiento Rutinario e Integral de la Infraestructura Urbana para el Distrito Municipal No. 6, adjudicado a la Empresa Constructora GENESIS SRL.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, establece, que es una de las atribuciones del Concejo Municipal, como máxima Autoridad del Gobierno Municipal, el dictar y aprobar resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, concordante con el Art. 5, inciso b).del Reglamento Interno del Concejo Municipal.

Que, el Art. 62 del reglamento interno del Concejo, establece la Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia para los instrumentos normativos y de fiscalización, señalado en el Art. 59 de la misma norma aprobado por 2/3 de los Concejales presentes.

Que, la suma del Contrato es de Un Millón Quinientos Treinta y Ocho Mil Setenta y Tres 73/100 Bolivianos (Bs. 1.538.073,73).

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2006, el Concejo Municipal en pleno, resolvió dar tratamiento de dispensación de trámite y voto de urgencia al contrato No. 165/2006, remitido por el H. Alcalde Municipal.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales en sesión de fecha 14 de Agosto de 2006, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se Aprueba el Contrato No165/2006, referente al Servicio de Mantenimiento Rutinario e Integral de la Infraestructura Urbana para el Distrito Municipal No. 6, adjudicado a la Empresa Constructora GENESIS SRL. por la suma establecida de: Un millón quinientos treinta y ocho mil setenta y tres 73/100 Bolivianos. (Bs. 1.538.073,73)

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal el cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Prof. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández

CONCEJALA SECRETARIA

CONCEJAL PRESIDENTE

Telfs.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax 3325426 Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia